	DOCUMENTO	Código: GER-A-07
	CARTA ANTIMONOPOLIO	Versión: 01
		Actualización: 07/11/17
		Página 1/4

¿Qué es un cártel?

Un cártel es un acuerdo, una práctica concertada o una conspiración entre competidores para fijar precios, presentar licitaciones colusorias, dividir o compartir mercados y, de manera más general, restringir la competencia.

Un cártel es considerado como la violación más atroz de las leyes Antimonopolio en la mayoría de jurisdicciones, lo que puede dar lugar a la imposición de multas significativas, así como sanciones penales en determinadas jurisdicciones.

SECURITY INTERNATIONAL MOVING S.A.C. no tolerará la conducta del cártel

SECURITY INTERNATIONAL MOVING S.A.C. respeta las leyes Antimonopolio y regulaciones en los países donde opera. Participar de un cártel es inaceptable. Está en contra de los valores fundamentales de la empresa de competir libre y de manera justa, basado en el valor agregado de sus productos y servicios.

Las leyes y regulaciones que sancionan la conducta de los cárteles están vigentes en la mayoría de las jurisdicciones. Estas leyes y regulaciones han sido diseñadas para promover la competencia libre y justa y para proteger a los consumidores. Los programas de cumplimiento Antimonopolio son para detectar y prevenir cárteles.

Declaración del Acta


Compromiso de SECURITY INTERNATIONAL MOVING S.A.C. con efecto inmediato

SIM se compromete a tener un comportamiento legal y ético, y abstenerse de participar en cualquier negocio que perjudique los intereses de su cadena de suministros o a la industria. SIM tomará medidas para garantizar que estén plenamente informados de las leyes y reglamentos antimonopolio aplicables en relación con la conducta del cártel y otras violaciones antimonopolio, y supervisará a sus empleados y socios comerciales para garantizar el cumplimiento total y continuo.

Cumplimiento Legal

SIM se asegurará de conocer todas las leyes y regulaciones aplicables que cubren prácticas anticompetitivas en todas las jurisdicciones en las que opera, y que obedecerá y defenderá dichas leyes.

SIM se asegurará de conocer y cumplir con las leyes y regulaciones aplicables relacionadas

	DOCUMENTO	Código: GER-A-07
	CARTA ANTIMONOPOLIO	Versión: 01
		Actualización: 07/11/17
		Página 2/4


con los cárteles.

Conducta Ética

Como demostración de su compromiso, SIM se compromete a tener un enfoque de tolerancia cero con respecto a la conducta de cártel. En todo momento, SIM actuará de manera profesional, justa y con la mayor integridad posible en todas las negociaciones y relaciones empresariales. Esto será aplicable en todos los lugares donde operemos.

Compromiso con los valores de SIM


Esta carta se integrará formalmente en nuestro sistema de gestión de calidad FAIM.

	DOCUMENTO	Código: GER-A-07
	CARTA ANTIMONOPOLIO	Versión: 01
		Actualización: 07/11/17
		Página 3/4

CÓDIGO DE CONDUCTA

Al aceptar y comprometerse con esta carta, SECURITY INTERNATIONAL MOVING S.A.C. se compromete a:

1. Nunca hacer contacto directo o indirecto (a través de terceros incluidos agentes, proveedores o clientes) con un competidor actual o potencial u otro tercero, cuyo objetivo sea participar en el comportamiento de cártel.
2. Nunca proponer ni llegar a un acuerdo, ya sea directa o indirectamente, formal o informalmente, con competidores actuales o potenciales, respecto a cuestiones sensibles relacionadas con la competencia, incluyendo:
 - Precios fijos
 - Dividir o compartir mercados, clientes o territorios
 - Arreglar un proceso de licitación
3. Informar sobre cualquier indicación o iniciativa de conducta comercial anticompetitiva incorrecta por parte de un competidor actual o potencial de acuerdo a nuestro procedimiento interno para reportes, incluyendo entre otros, informes al departamento legal y/o a las autoridades antimonopolio pertinentes.
4. No participar en reuniones de asociaciones comerciales en las que se debaten cuestiones delicadas relacionadas con la competencia. Si dichos temas se plantean durante una reunión, solicitar de inmediato que finalice la discusión. De lo contrario, deben abandonar y solicitar que se anote en el acta de la reunión.
5. Asegurarnos de que toda la correspondencia interna y externa, incluidos los correos y textos, documentos, discusiones y declaraciones públicas no contengan ninguna declaración que pueda ser malinterpretada por terceros o por las autoridades y tribunales antimonopolio en el contexto de una potencial investigación antimonopolio.
6. Mantener un juicio independiente sobre el precio o la venta de cualquier producto y/o servicio.
7. Limitar cualquier información discutida durante negociaciones comerciales, que sea divulgada a competidores o terceros, a lo que sea estrictamente necesario para completar o evaluar la transacción.

	DOCUMENTO	Código: GER-A-07
	CARTA ANTIMONOPOLIO	Versión: 01
		Actualización: 07/11/17
		Página 4/4

ACUERDO

Confirmando haber leído y entendido la Carta Antimonopolio de SECURITY INTERNATIONAL MOVING S.A.C. Acepto y estoy de acuerdo en cumplir la Carta y el Código de Conducta.

Entiendo y acepto que participar en un cártel, como se describe en esta Carta, en una decisión final de una autoridad competente, se considera como incumplimiento de esta Carta Antimonopolio.

Fecha:

/ /

Nombre:

Cargo:

En nombre y representación de

(nombre de la empresa)

Firma:
